Rad: 1100131070-01-2018-0011-01

Afectado: GUILLERMO LEON RUIZ Y OTROS

Auto traslado alegatos. Ley 1849 de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de agosto dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 110013120001-2018-00011- 01 (Rad. 201700038 E.D. FISCAL 37 E.D.)

GUILLERMO LEÓN RUIZ Y OTROS

Sustanciación No. 0115 E.D.

Superado como se encuentra el periodo probatorio previsto en el artículo 143 de la Ley 1708 de 2014, se ordena correr traslado a las partes para alegar de conclusión por el término común de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DORA CECILIA URREA ORTIZ

Juez

JPV.